

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Secretaría General****Oficina General
de Administración**

San Isidro, 12 de Diciembre del 2022.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000102-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D0001465-2022-MIDIS-OA de fecha 30 de noviembre del 2022, el Informe N° D001492-2022-MIDIS-OA de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Informe N° D001529-2022-MIDIS-OA de fecha 09 de diciembre de 2022, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001425-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 23 de noviembre del 2022, el Memorando N° D001446-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 29 de noviembre de 2022, el Memorando N° D001471-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 02 de diciembre de 2022, el Memorando N° D001472-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 02 de diciembre de 2022 y el Memorando N° D001493-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 08 de diciembre de 2022, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1566-2022, 1567-2022, 1588-2022, 1589-2022, 1597-2022, y 1605-2022, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D001465-2022-MIDIS-OA, el Informe N° D001492-2022-MIDIS-OA y el Informe N° D001529-2022-MIDIS-OA sustenta y solicita la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;





a fin de incluir el "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa" con referencia ID 43, el "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima Provincias" con referencia ID 44, el "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Tacna" con referencia ID 45, y el "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Cusco" con referencia ID 46 respectivamente, cuyo detalle figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la mencionada décima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones, responde a las indagaciones de mercado efectuadas por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración en los Informes de Indagación de Mercado N° 076-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 16 de noviembre del 2022, el Informe Complementario al Informe de Indagación de Mercado N° 076-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 28 de noviembre del 2022, el Informe de Indagación de Mercado N° 078-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 21 de noviembre del 2022, el Informe de Indagación de Mercado N° 080-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 23 de noviembre del 2022, y el Informe de Indagación de Mercado N° 081-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 25 de noviembre del 2022, mediante los cuales la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa" por el importe de S/ 151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles), del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima Provincias" por el importe de S/ 93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos con 00/100 soles), del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Tacna" por el importe de S/ 84,601.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos uno con 00/100 soles), y del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Cusco" por el importe de S/ 90,001.00 (Noventa mil uno con 00/100 soles), los cuales se desarrollarán a través de una Contratación Directa en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en cuanto a la disponibilidad y previsión presupuestal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001425-2022-MIDIS-OGPPM y el Memorando N° D001493-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 08 de diciembre de 2022 emitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Arequipa", mediante el Memorando N° D001446-2022-MIDIS-OGPPM y el Memorando N° D001493-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 08 de diciembre de 2022 emitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Enlace Lima Provincias"; mediante el Memorando N° D001471-2022-MIDIS-OGPPM emitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Tacna", y mediante el Memorando N° D001472-2022-MIDIS-OGPPM emitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Cusco", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indica en el anexo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2022-MIDIS-OGA del 14 de marzo del 2022, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000018-2022-MIDIS-OGA del 30 de marzo del 2022, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000030-2022-MIDIS-OGA del 23 de mayo del 2022, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000034-2022-MIDIS-OGA del 16 de junio del 2022, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000039-2022-MIDIS-OGA del 12 de julio del 2022, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000046-2022-MIDIS-OGA del 05 de agosto del 2022, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000050-2022-MIDIS-OGA del 18 de agosto del 2022, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000056-2022-MIDIS-OGA del 01 de setiembre del 2022, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° D000057-2022-MIDIS-OGA del 05 de setiembre del 2022, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000059-2022-MIDIS-OGA del 08 de setiembre del 2022, la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000062-2022-MIDIS-OGA del 13 de setiembre del 2022, la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000069-2022-MIDIS-OGA del 20 de setiembre del 2022, la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000074-2022-MIDIS-OGA del 29 de setiembre del 2022, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000084-2022-MIDIS-OGA del 19 de octubre del 2022, la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000086-2022-MIDIS-OGA del 26 de octubre del 2022, la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000087-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000088-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000092-2022-MIDIS-OGA del 7 de noviembre del 2022 y la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000098-2022-MIDIS-OGA del 18 de noviembre del 2022 resulta necesario aprobar la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

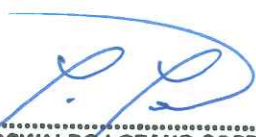
Secretaría General

Oficina General
de Administración

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.


.....
LUIS OSWALDO LOZANO COSTA
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

280419-MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

B) AÑO :

2022

C) SIGLAB :

MIDIS

D) UNIDAD EJECUTORA :

1424

E) RUC :

20545565359

F) PLIEGO :

01

G) INSTRUMENTO QUE A PRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL N° D 000102-2022-MIDIS-CGA

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestare CTRLE + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo XML para el SEACE Presión CTRL + Q										En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para obtener ayuda																
N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita clickear en Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CANCELACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			PLANTEO DE PLANTILLAS	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PLAN POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
43	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE AREQUIPA	801310200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	161200.00	04	01	01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
44	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE LIMA PROVINCIAS	801310200084059	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	83000.00	15	08	01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
45	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - INCLCP DE TACNA	801310200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	84801.00	23	01	01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
46	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - INCLCP DE CUSCO	801310200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	80061.00	08	01	01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	

LUIS OSWALDO LOZANO COSTA
 Jefe de la Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

